



En cumplimiento al Programa Anual de Difusión de los Comités de Ética 2026 se difunde el tema correspondiente al mes de julio

Para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Campeche, en forma especial la presente se dirige a los Servidores Públicos de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche**, enfocada en el tema: **Principio de legalidad y regla de integridad “Licencias, permisos, autorización y concesiones”**; diseñado bajo los lineamientos del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche. Su objetivo es orientar y concientizar en el cumplimiento de las Reglas de Integridad esenciales para la transformación gubernamental.

El Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública del Estado de Campeche establece las directrices obligatorias para todo el personal del servicio público. Al aplicarlas con rectitud, garantizamos una gestión honesta, transparente y con un enfoque absoluto en el bienestar de la ciudadanía campechana.



El Principio de Legalidad

Definición: Hacer solo lo que la ley faculta formalmente.

Garantía jurídica: Los servidores públicos deben conocer, respetar y aplicar las normas constitucionales, leyes y reglamentos vigentes que regulan sus atribuciones.

Objetivo: Evitar la arbitrariedad y asegurar que cada acto administrativo tenga un fundamento legal sólido

Regla de Integridad: Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

Definición: Conjunto de conductas obligatorias que guían la emisión y otorgamiento de documentos o derechos a los ciudadanos.

Áreas de aplicación: Todo trámite que involucre el otorgamiento de permisos de operación, licencias comerciales, autorizaciones de uso de suelo o concesiones de servicios públicos reguladas por el Gobierno del Estado de Campeche.

Ámbito de aplicación: Aplica a cualquier servidor público que participe —directamente o a través de personal subordinado— en el otorgamiento, revisión o prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Pilares de conducta:

Transparencia: Procesos claros y abiertos a la ciudadanía.

Imparcialidad: Trato igualitario sin conceder privilegios indebidos a personas u organizaciones.

Interés Público: Orientar cada resolución a satisfacer las necesidades de la sociedad y proteger los bienes del Estado.



Conductas Obligatorias (Lo que SÍ se debe hacer)

Imparcialidad total: Tratar a todos los solicitantes con la misma equidad y objetividad, sin discriminación ni sesgos.

Apego estricto a requisitos: Validar con rigor técnico y legal que se cumplan todas las disposiciones normativas antes de liberar un permiso o concesión.

Transparencia: Mantener el estado de los trámites visible y accesible para la ciudadanía, rindiendo cuentas de cada resolución

Conductas Prohibidas (Lo que NO se debe hacer)

Favorecer a terceros: Otorgar privilegios, agilizar trámites o exentar de requisitos a familiares, amigos o socios de manera selectiva.

Recibir incentivos: Solicitar, aceptar o insinuar cualquier tipo de regalo, dinero, favor o servicio a cambio de la resolución positiva de una solicitud.

Conflicto de interés: Intervenir en el dictamen o resolución de trámites donde el servidor público o sus allegados tengan un interés personal o de negocios

Mecanismo de Denuncia Ciudadana

Si detectas una violación a estas reglas, puedes denunciar ante el **Comité de Ética** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche o a través de los canales oficiales de la [Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche](#).



Ing. Doris Iliana Martínez García

Enlace del Comité de Ética de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Correo electrónico: comitedeetica@saecampeche.org

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SESAE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE